



Trámite para reconocimiento y pago del auxilio mutuo

- ◆ Los requisitos para el reconocimiento y pago del auxilio mutuo, no requiere de intermediarios, ni abogados, aplica solo para afiliados al programa, razón por la cual deberán aportar los siguientes documentos:
- ◆ Solicitud escrita dirigida a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, informando los datos del funcionario fallecido (nombre, cédula de ciudadanía, lugar y fecha del deceso), al igual que los datos de los interesados (nombre, cédula de ciudadanía, lugar de residencia, dirección, teléfono y correo electrónico).
- ◆ Registro Civil de defunción del fallecido (autenticado).
- ◆ Fotocopia del documento de identidad de los beneficiarios
- ◆ Certificación bancaria de los beneficiarios.
- ◆ Desprendible de pago del mes anterior a la fecha de fallecimiento del afiliado.
- ◆ Cuando el beneficiario es menor de edad, la solicitud deberá ser suscrita por el representante legal, anexando fotocopia del documento de identidad, certificación bancaria y registro civil de nacimiento.

Los documentos deberán ser allegados a la calle 44 No. 50-51 Piso 4, Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, con el fin de adelantar el trámite correspondiente, para mayor información comunicarse a las líneas telefónicas; 5189559 extensión 34214 – 3224487261, correo electrónico dibie.aumut@policia.gov.co.